

Decreto No. 3349 que incluye en el sistema de seguro de vida a los empleados de la Liga Municipal Dominicana, a los del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a los de los Ayuntamientos y a los de las Juntas Municipales.

(G. O. No. 8197, del 18 de diciembre de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 3349

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15 de la Ley que instituye el seguro de vida de los funcionarios y empleados públicos, No. 4776, del 4 de octubre de 1957, publicada en la Gaceta Oficial No. 8174, y 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— A partir del 1º de enero del próximo año 1958, quedarán incluidos en el sistema de seguro de vida establecido por la Ley ya citada, a) los funcionarios y empleados que reciben sus sueldos de la Liga Municipal Dominicana b) los que reciben sus sueldos del Consejo Administrativo del Distrito Nacional; c) los que reciben sus sueldos de los Ayuntamientos; y d) los que reciben sus sueldos de las Juntas Municipales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 3350, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Nicolás Tirado Javier, y de Notario al Dr. Manuel María Miniño Rodríguez.

(G. O. No. 8197, del 18 de diciembre de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 3350

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Nicolás Tirado Javier, como Abogado ; y
- b) Al Doctor Manuel Mª Miniño Rodríguez, como Notario en el Distrito Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 3351, que inviste de Plenos Poderes al Embajador señor S. Salvador Ortiz, para la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, y el Protocolo anexo negociados entre la República Dominicana y la República Federal de Alemania

(G. O. No. 8197, del 18 de diciembre de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 3351

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— El señor S. Salvador Ortiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que en nombre del Gobierno de la República, fir-